



PERÚ
Ministerio
de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 006024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

UNIDAD EJECUTORA 303
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

05 NOV 2024

EXPEDIENTE N° 10672

HORA: 10:09 (SELLO)
FIRMA: [Firma]

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito: Una copia de la Sentencia
Judicial de la R.D. N° 0683-2020-UGELY

Señor Director de la UGEL Yunguyo

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Cachicatari

Apellido Materno: Morales

Nombres: Máximo Ismael

Persona Jurídica:

Razón Social: Sector San Miguel - Ollaraya

Tipo de Documento:

DNI: 01817305

RUC:

C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: ☐ Jirón: ☐ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Carretera: ☐ Prolongación: ☐

Nombre de la vía:

N° de Inmueble: ☐ Block: ☐ Interior: ☐ Piso: ☐ Mz: ☐ Lote: ☐ Km: ☐ Sector: ☐

Tipo de Zona:

Urbanización: ☐ Pueblo Joven: ☐ Unidad Vecinal: ☐ Conjunto Habitacional: ☐ Asentamiento Humano: ☐

Cooperativa: ☐ Residencial: ☐ Zona Industrial: ☐ Centro Poblado: ☐ Caserio: ☐

Asociación: ☐ Grupo: ☐ Fundo: ☐ Otros (especificar): ☐

Nombre de zona: Plaza de Armas - Ollaraya

Referencia:

Departamento: Puno

Provincia: Yungayo

Distrito: Ollaraya

Teléfonos:

Autorizo se me notifique
al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: Mediante la presente de manera especial
me permito dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitar a
su Despacho se sirva ordenar para que se me entregue una
copia de la Sentencia Judicial de la R.D. N° 0683-2020-
UGELY que obra en sus archivos y adjuntar a mi expediente.

Por lo expuesto.

Ruego a Ud. acceder a mi solicitud.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- R.D. N° 0683-2020-UGELY.

Yunguyo - 05-11-2024
LUGAR Y FECHA

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0683 -2020-UGELY.

Yunguyo, 17 DIC. 2020



VISTOS: El expediente administrativo signado con el N° 3558-2020, más el cálculo realizado por el responsable de Remuneraciones que se acompañan en (40) folios útiles, así como la petición presentada por el administrado: MAXIMO ISMAEL CACHICATARI MORALES, referente al pago por bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación sobre el 30% de la remuneración total, según sentencia judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado don: MAXIMO ISMAEL CACHICATARI MORALES, C.M. N° 1001817305, Profesor Cesante, del ámbito de la UGEL Yunguyo, Ubicado en el (V) Nivel magisterial y con jornada laboral de 30 horas, del Distrito y Provincia de Yunguyo, quién solicita pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% sobre la remuneración total, en cumplimiento a la sentencia;

Que, mediante **SENTENCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 112-2019**, Recaída en expediente N° 00037-2019-0-2113-JM-CA-01 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 22-10-2019 y Resolución N° 05-2020 de fecha 23-01-2020, que resuelve declarar consentida la sentencia la sentencia mencionada, remite a ésta entidad administrativa para su estricto cumplimiento seguido por: MAXIMO ISMAEL CACHICATARI MORALES;

Que, para la liquidación de nuevo monto de preparación de clases en el 30% sobre la remuneración total, es pertinente deducir los conceptos remunerativos percibidos: Bonificación por preparación de clases y las Bonificaciones Especiales otorgados por el D. U. N° 090-96,073-97 y 011-99;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto textualmente indica: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del título Preliminar de la Ley General, sin demandar adicionales al Tesoro público;

Estando al cálculo realizado por Remuneraciones, lo opinado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, visado por el Director de Gestión Pedagógica II, Director de Gestión Institucional del Órgano de Línea, por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración-del Órgano de Apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30879, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 y D.S. N° 051-91-PCM (Art.8°).

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO, en vía de regularización el Beneficio de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN** hasta el 30% sobre la Remuneración Total. Vía Ejecución de Sentencia, de acuerdo al nivel remunerativo alcanzado, a favor del administrado don: MAXIMO ISMAEL CACHICATARI MORALES, C.M. N° 1001817305, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, por la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 78/100 SOLES (S/3,720.78)** Sujeto a disponibilidad presupuestal que autorice el Pliego del Gobierno Regional Puno, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, según **SENTENCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 112-2019**, Recaída en expediente N° 00037-2019-0-2113-JM-CA-01 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 22-10-2019 y Resolución N° 05-2020 de fecha 23-01-2020, que resuelve declarar consentida la sentencia la sentencia mencionada, remite a ésta entidad administrativa para su estricto cumplimiento.